DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº005 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 0013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Carta N°002-2025/NHT, Carta N° 328-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 0013-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 06 de enero de 2025, el Sub Director de Obras aprueba la ejecución de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho", indicando lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBRA: "MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA-PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO"

Resolución de aprobación	: RDR 413-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA (adecuación de presupuesto de 25/10/23)
	: RDR N° 491-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA (Actual. de estruc. de costos de supervisión de 26/12/23)
Ubicación	: Luricocha-Huanta-Ayacucho.
Unidad Ejecutora	: DRTC Ayacucho
Plazo de ejecución	: 510 días calendarios.
Monto según EETT	: 160'021'280.02 SOLES.
Modalidad de ejecución	: Administración Indirecta-Contrata
Sistema de contratación	: Precios unitarios

DATOS GENERALES DE EJECUCION

Proceso de Selección	: LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Monto Referencial	: 151,596,674.75 Soles
Contratista de ejecución	: CONSORCIO HUANTA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 005 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 ENE 2025

Contrato de ejecución	: Contrato N°24-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.
Suscripción de contrato	: 20 de diciembre del 2023.
Presupuesto contractual	: 136,437,007.28 soles.
Modalidad	: Contrata-PRECIOS UNITARIOS.
Plazo de ejecución	: 510 días calendarios.
Fecha de entrega de terreno	: 26 de diciembre del 2023.
Fecha de inicio de Obra	: 17 de enero del 2024.
Fecha de termino contractual	: 09 de agosto de 2025
Residente de Servicio	: Ing. Román Gino Aguilar Navarrete
Adelanto Directo	: S/. 13,643,700.73 soles (10% mediante CP N° 0228).
Adelanto de materiales	: S/. 1,642,456.27 Soles (CP N° 0310).
	S/. 500,000.00 Soles (CP N° 0311).
	S/. 16,619,012.80 Soles (CP N° 0467)
	S/. 282,157.61 Soles (NP N°1670).
	S/. 8,243,764.41 Soles (NP N°1671).
Suspensión de plazo N°01	: 30 D.C. (desde el 17/01/24 hasta el 15/02/24).
Suspensión de plazo N°02	: 19 D.C. (desde el 16/02/24 hasta el 29/02/24).
Suspensión de plazo N°03	: 17 D.C. (desde el 01/03/24 hasta el 17/03/24).
Nueva fecha de inicio de plazo	: 18 de marzo del 2024
Aprobación de ampliación de plazo N°01	: R.D.R. N°231-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Aprobación de ampliación de plazo N°02	: R.D.R. N°320-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Aprobación de ampliación de plazo N°03	: R.D.R. N°334-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Ampliación de plazo N°01	: 04 días calendario
Ampliación de plazo N°02	: 05 días calendario
Ampliación de plazo N°03	: 25 días calendario
Nuevo plazo de ejecución	: 544 días calendarios.
Nueva culminación del servicio	: 12 de setiembre de 2025.
Adicional y deductivo N°02 aprobado	: R.D.R. N°281-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Adicional y deductivo N°03 aprobado	: R.D.R. N°288-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Adicional y deductivo N°04 aprobado	: R.D.R. N°332-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Estado situacional	: En ejecución.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 005 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 ENE 2025

DATOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

Proceso de Selección	: CP-SM-5-2023-GRA-DRTCA/CS-1
Monto Referencial	: 5,606,823.67 Soles
Contratista de Supervisión	: CONSORCIO NORCA-HYC
Contrato	: Contrato N° 01-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.
Suscripción de contrato	: 05 de marzo del 2024.
Jefe de supervisión	: Ing. Noemi Ortega Campana
Presupuesto contractual	: 5,046,141.31 soles.
Plazo contractual	: 600 días calendarios.
Fecha de inicio del servicio	: 18 de marzo del 2024.
Culminación del servicio	: 07 de noviembre de 2025.
Aprobación de ampliación de plazo N°01	: R.D.R. N°253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Nuevo plazo de ejecución	: 604 días calendarios.
Nueva culminación del servicio	: 11 de noviembre de 2025.

Que, a través de la Carta N° 328-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, con fecha 20 de diciembre de 2024, la cual es enviada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el que **OTORGA CONFORMIDAD** y **EMITE UNA OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y del Deductivo Vinculante N° 05, referidos a la "Nueva sectorización y profundidades de mejoramiento a nivel de subrasante", el cual tiene el siguiente detalle:

Tabla 01: Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05

ADICIONAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)	INCIDENCIA
AD. N° 05	ADICIONAL N° 05 "NUEVA SECTORIZACIÓN Y PROFUNDIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE "	4,432,523.90	3.249%
DV. N° 05	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 "NUEVA SECTORIZACIÓN Y PROFUNDIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE "	-4,235,401.16	-3.104%
TOTALES		**197,122.74**	**0.145%**

Fuente: Extracto del EETT Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05

Que, según lo dispuesto en el **Artículo 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**. El **numeral 205.1** indica que: *"Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 005 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 ENE 2025

nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". En consecuencia, la incidencia acumulada neta de los adicionales y deductivos vinculantes aprobados hasta la fecha representa un -0.633%. Este resultado no requiere certificación presupuestal, dado que el monto total deducido supera significativamente el valor de los adicionales aprobados.

Que, según lo indicado por el **Artículo 205, numeral 205.2**: *"La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional*". En virtud a lo expuesto mediante asiento N° 302 del COD el Residente de obra anota la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y del Deductivo Vinculante N° 05, que abordan la " Nueva sectorización y profundidades de mejoramiento a nivel de subrasante", por su parte la supervisión mediante asiento N°309 del COD, ratifica la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y del Deductivo Vinculante N° 05, que abordan la " Nueva sectorización y profundidades de mejoramiento a nivel de subrasante" y mediante Carta N° 328-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 20 de diciembre de 2024, presenta el informe técnico que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, se opina Favorablemente a la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y del Deductivo Vinculante N° 05, por "Nueva sectorización y profundidades de mejoramiento a nivel de subrasante", ya que cuenta con sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes. El monto del presupuesto correspondiente a la Prestación Adicional de obra N° 05 y al Deductivo vinculante N° 05 es de S/. 4,432,523.90 Soles y S/. 4,235,401.16 Soles, respectivamente. En términos generales, con la aprobación de esta prestación adicional y del deductivo vinculante, se obtendría un saldo favorable de S/. 864,105.48 (en beneficio de la entidad). Este monto podría ser destinado a atender futuras necesidades relacionadas con la ejecución de la obra.

Que, con Carta N° 002-2025/NHT de fecha 03 de enero de 2025, el proyectista Ing. Neper Huancahuari Tueros remite la opinión favorable a la nueva sectorización y profundidades propuestas respecto al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05.;

Que, con Informe N° 019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 07 de enero de 2025, el Director de Estrategia Vial solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho";

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 005 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 ENE 2025

Que, mediante Memorando N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de enero de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 del Proyecto "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta - Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Prestación Adicional de Obra N° 05 y del Deductivo Vinculante N° 05, por " Nueva sectorización y profundidades de mejoramiento a nivel de subrasante" de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, cuyo presupuesto es de:

ADICIONAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)	INCIDENCIA
AD. N° 05	ADICIONAL N° 05 "NUEVA SECTORIZACIÓN Y PROFUNDIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE "	4,432,523.90	3.249%
DV. N° 05	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 "NUEVA SECTORIZACIÓN Y PROFUNDIDADES DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE "	-4,235,401.16	-3.104%
TOTALES		**197,122.74**	**0.145%**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estrategia Vial y Dirección de Administración para la materialización del mismo en los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL